CAPÍTULO 13

NEGOCIACIÓN CON INTERESADOS

Código Proyecto	Elaboración		Revisión Legal		Revisión Interna		Versión	
1107	IR	19/08/11	MM	20/08/11	JS	22/08/11	Final	22/08/11

INDICE

13. ANTECEDENTES DE NEGOCIACIÓN CON INTERESADOS PARA ACORDAR MEDIDAS DE COMPENSACIÓN O MITIGACIÓN AMBIENTAL 13-1

13.1. INTRODUCCIÓN 13-1
13.2. RESULTADOS 13-1

13. ANTECEDENTES DE NEGOCIACIÓN CON INTERESADOS PARA ACORDAR MEDIDAS DE COMPENSACIÓN O MITIGACIÓN AMBIENTAL

13.1. Introducción

La Ley N° 20.417, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (publicada en el Diario Oficial el 26 de enero de 2010), señala la incorporación del siguiente artículo 13 bis a la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente: "*Artículo 13 bis.- Los proponentes deberán informar a la autoridad ambiental si han establecido, antes o durante el proceso de evaluación, negociaciones con los interesados con el objeto de acordar medidas de compensación o mitigación ambiental. En el evento de existir tales acuerdos, éstos no serán vinculantes para la calificación ambiental del proyecto o actividad.*"

13.2. Resultados

Se informa que no ha habido negociaciones con interesados con el objeto de acordar medidas de mitigación o compensación ambiental. En reuniones informativas previas al ingreso del EIA al SEIA, que se han realizado con la comunidad, y con autoridades regionales y comunales, se ha informado de las medidas de mitigación y compensación del Proyecto, pero no se han establecido negociaciones sobre las mismas.